

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ANIMAL, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS EN EL HÁBITAT, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante Resolución de 15 de octubre de 2025, del director general de Medio Natural y Animal, se eleva a definitiva la lista de entidades a las que se les conceden las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2025.

En la resolución de concesión definitiva consta la relación de subvenciones a conceder para la Modalidad A, y habiéndose agotado la cuantía máxima de crédito presupuestario para el Capítulo IV que asciende a 650.000 euros, y que cubre las actuaciones subvencionables de las actividades a.1 a a.5 establecidas en el apartado 2º del resuelvo Quinto de la Resolución de 27 de junio de 2025, se conceden las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el listado del presente Anexo I hasta el expediente MAPRAN/2025/88 correspondiente a la entidad “Adopta Un Perro Abandonado”, por importe de 14.292,63 euros.

En la resolución de concesión definitiva consta la relación de subvenciones concedidas para la Modalidad B, y habiéndose agotado la cuantía máxima de crédito presupuestario para el Capítulo IV que asciende a 250.000 euros, y que cubre las actuaciones subvencionables de las actividades b.1 a b.5 establecidas en el apartado 3º del resuelvo Quinto de la Resolución de 27 de junio de 2025, se conceden las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el listado del presente Anexo II hasta el expediente MAPRAN/2024/48 correspondiente a la “Federación de Caza de la Comunidad Valenciana”, por importe de 7.481,14 €.

En relación con la resolución de concesión de las subvenciones para la Modalidad A y B, se comunica que existe crédito presupuestario suficiente para cubrir todos los importes subvencionables concedidos para el Capítulo VII, que cubre las actuaciones subvencionables de las actividades a.6 y b.6 establecidas en el apartado 2º y 3º del resuelvo Quinto de la Resolución de 27 de junio de 2025, por lo que se conceden las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el listado del Anexo I y II en su totalidad, no estableciendo listado de reserva alguno.

Segundo. – Vista la Resolución de 15 de octubre de 2025, del director general de Medio Natural y Animal, se eleva a definitiva la lista de entidades a las que se les conceden las subvenciones, y según lo establecido en el artículo 9 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y el apartado 5º del resuelvo Duodécimo de la Resolución de 27 de junio de 2025, en caso de agotarse el crédito de la convocatoria, se crea un listado de



reserva con el resto de las entidades que, cumpliendo con los requisitos para ser beneficiarias de las ayudas, no se les conceden las mismas por haberse agotado el crédito, motivo por el cual pasan al listado de reserva de la Modalidad A del Capítulo IV (actividades a.1 a a.5) desde el expediente MAPRAN/2025/88 correspondiente a la entidad “Adopta Un Perro Abandonado”, por importe de 6.161,27 euros y el resto de beneficiarios incluidos en el listado de reserva de la Modalidad A establecido en el Anexo III de la Resolución de Concesión, siendo los mismos los siguientes:

ANEXO III RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2025: LISTADO DEFINITIVO DE RESERVA MODALIDAD A – CAPÍTULO IV - ACTUACIONES SUBVENCIONABLES A.1 a A.5

MODALIDAD A				PRESUPUESTO SOLICITADO				TOTAL CONCEDIDO
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS TÉCNICOS	CAP.IV SOLICITADO (A1-A5)	CAP.IV CONCEDIDO (A1-A5)	CAP.VII SOLICITADO (A6)	CAP.VII CONCEDIDO (A6)	
MAPRAN/2025/88	ADOPTA UN PERRO ABANDONADO	G98394018	65,00	25.567,38 €	6.161,27 €			6.161,27 €
MAPRAN/2025/95	ASOCIACION PROTECCION ANIMAL ANUT	G44578813	65,00	38.000,00 €	24.000,00 €			24.000,00 €
MAPRAN/2025/100	ASOC PROTECTORA DE ANIMALES LOVE CATS	G98702905	65,00	23.700,00 €	18.960,00 €			18.960,00 €
MAPRAN/2025/108	ASOCIACION SANTUARIO COMPASION ANIMAL	G98481831	65,00	24.000,00 €	19.200,00 €			19.200,00 €
MAPRAN/2025/122	PROTECTORA DE ANIMALES LA MANADA DE MOLLY	G10631083	65,00	5.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €
MAPRAN/2025/141	RESCATE ANIMAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA - RASE	G16814733	65,00	11.400,00 €	9.120,00 €			9.120,00 €
MAPRAN/2025/91	ASOCIACION AISIS	G02996437	62,50	30.000,00 €	24.000,00 €			24.000,00 €
MAPRAN/2025/31	ASSOC PROTECTORA D'ANIMALS 'EL CAU DE VINAROS	G12520623	60,00	77.200,00 €	24.000,00 €			24.000,00 €
MAPRAN/2025/56	GATUNOS DE BUÑOL	G98961378	60,00	95.800,00 €	24.000,00 €			24.000,00 €
MAPRAN/2025/82	COLONIAS FELINAS DE PICASSENT	G10514487	60,00	6.000,00 €	4.800,00 €			4.800,00 €
MAPRAN/2025/124	FUNDACIÓN ACAVALL	G98587025	60,00	13.812,00 €	11.049,60 €			11.049,60 €
MAPRAN/2025/23	ASOCIACIÓN CULTURAL PROTECTORA DE ANIMALES CALLEJE	G12955803	57,50	7.990,36 €	6.392,29 €			6.392,29 €
MAPRAN/2025/112	ASOCIACION PROTECTORA Y DE RESCATE EQUINO	G40536575	57,50	2.657,60 €	2.126,08 €			2.126,08 €
MAPRAN/2025/17	ASOC FELINA MIL VIDAS	G75463562	55,00	15.050,00 €	12.040,00 €			12.040,00 €
MAPRAN/2025/55	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS GATOS DE FOIOS	G56911050	55,00	2.444,42 €	1.955,54 €			1.955,54 €
MAPRAN/2025/90	ASOCIACION AMIGOS DEL PERRO DESCALZO	G96841291	55,00	10.000,00 €	8.000,00 €			8.000,00 €
MAPRAN/2025/99	A.P.A.D.A.C.	G54284567	55,00	24.953,83 €	19.963,06 €			19.963,06 €
MAPRAN/2025/116	ASOCIACIÓN ANIMALISTAS DE OLOCAU	G72532237	55,00	30.000,02 €	24.000,00 €			24.000,00 €
MAPRAN/2025/126	ASOCIACION COLONIAS FELINAS ORIHUELA COSTA	G16490344	55,00	5.000,00 €	4.000,00 €			4.000,00 €
MAPRAN/2025/61	CATLAND	G42561464	52,50	5.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €
MAPRAN/2025/111	FUNDACION NUEVA COMPASION	G98853591	52,50	24.000,00 €	19.200,00 €			19.200,00 €
MAPRAN/2025/52	ASOC COLONIA FELINA PARQUE CENTRAL DE VALENCIA	G44990463	50,00	5.000,00 €	4.000,00 €			4.000,00 €
MAPRAN/2025/59	ASOCIACION PROTECTORA FELINA HOGAR FELIZ	G97002166	50,00	10.510,00 €	8.408,00 €			8.408,00 €
MAPRAN/2025/40	ASOC AYUDA A PERROS ENTRE AMIGOS	G40571408	47,50	11.000,00 €	8.800,00 €			8.800,00 €
MAPRAN/2025/142	ASSOC PEL BENESTAR ANIMAL TRAMUSSETS	G70630108	45,00	16.050,00 €	12.840,00 €			12.840,00 €
MAPRAN/2025/21	AMIGOS DE LOS ANIMALES CALLEJEROS EN ALCOSSEBRE	G44511798	42,50	5.500,00 €	4.400,00 €			4.400,00 €
MAPRAN/2025/64	ASOC BAS (BIENESTAR ANIMAL SEGORBE)	G12975587	42,50	10.009,20 €	8.007,36 €			8.007,36 €
MAPRAN/2025/78	ASSOCIACIO FELINA DE PEÑISCOLA PROYECTE	G44533131	42,50	7.000,00 €	5.600,00 €			5.600,00 €
MAPRAN/2025/140	REFUGI ELS ANGELS	G98983737	42,50	10.000,00 €	8.000,00 €			8.000,00 €
MAPRAN/2025/8	ASOCIACIÓN PINAR DE LA PERDIZ	G19452036	40,00	14.750,00 €	11.800,00 €			11.800,00 €
MAPRAN/2025/42	ASOC PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SAN ANTONIO	G96702337	40,00	17.845,00 €	14.276,00 €			14.276,00 €
MAPRAN/2025/69	ASOC.PROTECTORA ANIMALES ALDEA FELINA D	G53541041	40,00	36.000,00 €	24.000,00 €			24.000,00 €
MAPRAN/2025/15	ASSOCIACIO DE BENESTAR ANIMAL DE BELLREGUARD	G40618688	37,50	9.996,90 €	7.997,52 €			7.997,52 €
MAPRAN/2025/18	CAT POWER DE ATZENETA D'ALBAIDA	G02950277	37,50	4.964,00 €	3.971,20 €			3.971,20 €
MAPRAN/2025/81	ASOC COLONIA FELINA CRUZ CUBIERTA	G98796980	37,50	4.000,00 €	3.200,00 €			3.200,00 €
MAPRAN/2025/84	ASOCIACION DONAM LA PATETA	G40554073	37,50	8.000,00 €	6.400,00 €			6.400,00 €
MAPRAN/2025/129	ASOC.COLONIAS FELINAS ALBORAYA	G98994734	37,50	6.000,00 €	4.800,00 €			4.800,00 €
MAPRAN/2025/7	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	35,00	30.000,00 €	24.000,00 €			24.000,00 €
MAPRAN/2025/16	ASOCIACIÓN GATOS RIBA-ROJA DE TÚRIA	G01965532	35,00	18.300,00 €	14.640,00 €			14.640,00 €
MAPRAN/2025/51	ASSOCIACIÓ ELS MININETS	G21819214	35,00	2.000,00 €	1.600,00 €			1.600,00 €
MAPRAN/2025/136	ASOCIACION RESCATE AYUDA Y DEFENSA ANIMAL	G10862381	35,00	5.400,00 €	4.320,00 €			4.320,00 €
MAPRAN/2025/137	ASOC FELINOS ALDAIA	G72774920	35,00	22.000,00 €	17.600,00 €			17.600,00 €
MAPRAN/2025/86	ASSOCIACIO ECOANIMALISTA DE MANUEL	G98953805	32,50	5.000,00 €	4.000,00 €			4.000,00 €
MAPRAN/2025/33	SALVANDO PATITAS	G22486278	30,00	19.000,00 €	15.200,00 €	0,00 €	0,00 €	15.200,00 €
MAPRAN/2025/60	LA LLAR DEL GAT - COLONIES FELINES	G09916867	30,00	2.150,00 €	1.720,00 €			1.720,00 €
MAPRAN/2025/65	ASSOCIACIO ANIMAL PER CULLERA	G09644071	30,00	4.500,00 €	3.600,00 €			3.600,00 €
MAPRAN/2025/104	ASOC FELINA ESTERILIZACION PUIG AFEP	G98614704	30,00	3.500,00 €	2.800,00 €			2.800,00 €
MAPRAN/2025/49	LAS REINAS DEL BIBERON	G01821842	27,50	14.118,64 €	11.294,91 €			11.294,91 €
MAPRAN/2025/24	AMOR GATUNO	G44671477	25,00	4.500,00 €	3.600,00 €			3.600,00 €
MAPRAN/2025/93	S.O.S. PERROS DE CAZA	G70957808	25,00	7.500,00 €	6.000,00 €			6.000,00 €
MAPRAN/2025/134	ASSOC ROSSGATS PROYECTE CER ROSELL	G13755251	25,00	2.200,00 €	1.760,00 €			1.760,00 €
MAPRAN/2025/29	ASSOCIACIO FELINA MEU XAPE	G40536211	22,50	23.000,00 €	18.400,00 €			18.400,00 €
MAPRAN/2025/63	ASOCIACION COLONIA FELINA - LA GATERA DE EDER	G10725547	20,00	5.300,00 €	4.240,00 €			4.240,00 €
MAPRAN/2025/77	ASOC COLONIAS FELINAS DE FAVARA PATRAIX	G75875716	20,00	4.500,00 €	3.600,00 €			3.600,00 €
MAPRAN/2025/119	ASOCIACIÓN CATS CAMPO CALIG	G06890701	20,00	12.000,00 €	9.600,00 €			9.600,00 €
MAPRAN/2025/118	ASOC COLONIAS FELINAS PATRAIX	G40526170	17,50	4.500,00 €	3.600,00 €			3.600,00 €
MAPRAN/2025/120	ASOCIACION CULTURAL COLONIA GATS RUSSAFA	G40580235	17,50	5.000,00 €	4.000,00 €			4.000,00 €
MAPRAN/2025/9	ASOCIACION ADOPCIONES FELINAS DE VALENCIA	G67810770	15,00	3.000,00 €	2.400,00 €			2.400,00 €
MAPRAN/2025/92	ASSOCIACIÓ GATS SANT JOANET	G22576037	15,00	805,00 €	644,00 €			644,00 €



Igualmente se crea un listado de reserva con el resto de las entidades que, cumpliendo con los requisitos para ser beneficiarias de las ayudas, no se les conceden las mismas por haberse agotado el crédito, motivo por el cual pasan al listado de reserva de la Modalidad B del Capítulo IV (actividades b.1 a b.5) MAPRAN/2024/48 correspondiente a la “Federación de Caza de la Comunidad Valenciana”, por importe de 10.518,86 euros y el resto de los beneficiarios incluidos en el listado de reserva de la Modalidad B del Anexo IV de la Resolución de Concesión, siendo los mismos los siguientes:

**ANEXO IV RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2025: LISTADO DEFINITIVO DE RESERVA MODALIDAD B –
CAPÍTULO IV - ACTUACIONES SUBVENCIONABLES B.1 a B.5**

MODALIDAD B				PRESUPUESTO SOLICITADO				
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS TÉCNICOS	CAP.IV SOLICITADO (B1-B5)	CAP.IV CONCEDIDO (B1-B5)	CAP.VII SOLICITADO (B6)	CAP.VII CONCEDIDO (B6)	TOTAL CONCEDIDO
MAPRAN/2025/48	FEDERACION DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G12083416	50,00	25.000,00 €	10.518,86 €			10.518,86 €
MAPRAN/2025/85	FUNDACION GLOBAL NATURE	G80707839	47,50	18.000,00 €	14.400,00 €			14.400,00 €
MAPRAN/2025/133	ASOC SOMCUSTODIA	G44517001	47,50	18.000,00 €	14.400,00 €			14.400,00 €
MAPRAN/2025/22	ASSOCIACIO NATURA VIVA	G02680403	45,00	2.399,75 €	1.919,80 €			1.919,80 €
MAPRAN/2025/107	ASSOCIACIÓ MEDIOAMBIENTAL CULTURAL KEUPER	G56536352	45,00	1.980,00 €	1.584,00 €			1.584,00 €
MAPRAN/2025/131	ASETAGA	G02612299	27,50	18.000,00 €	14.400,00 €			14.400,00 €
MAPRAN/2025/94	CLUB DE CAZADORES EL LINCE DE TORREBLANCA	G12249785	20,00	17.000,00 €	13.600,00 €			13.600,00 €
MAPRAN/2025/76	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ES	G54218771	15,00	6.640,00 €	5.312,00 €			5.312,00 €
MAPRAN/2025/87	CLUB CAÇADORS L'ÀNEC	G46954897	15,00	17.000,00 €	13.600,00 €			13.600,00 €

Tercero. - Que en fecha 28 de noviembre de 2025, se emite Resolución del director general de Medio Natural y Animal por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de las ayudas para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025.

En el resuelvo Primero y Segundo de la citada Resolución, se relacionan los expedientes de las entidades a las que se les reconoce la obligación de pago, total o parcial, y la propuesta de pago de las cantidades que les corresponde.

Cuarto. - Que en el resuelvo Tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2025, se relacionan los expedientes de las entidades que, según la información que obra en poder de la Comisión de Valoración y el Órgano Instructor, se les declara la pérdida del derecho al cobro y la anulación del reconocimiento del crédito de la subvención concedida, por no justificar cuantía alguna del total de la inversión aprobada en el plazo legalmente establecido o por presentar justificantes de pago no conformes a la normativa que regula la ayuda concedida, siendo los mismos los siguientes:



RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO - MODALIDAD A

MODALIDAD A									
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL	CAP.IV CONCEDIDO (A1-A5)	CAP.VII CONCEDIDO (A6)	TOTAL CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR DEFINITIVO	MOTIVO DENEGACIÓN
MAPRAN/2025/6	FUNDACION EASY HORSE CARE RESCUE CENTRE	G54674098	75,00	24.000,00 €	- €	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1
MAPRAN/2025/4	ASOC RONRONEOS AZULES	G54940614	67,5	8.000,00 €	- €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2
MAPRAN/2025/33	SALVANDO PATITAS	G96702337	30,00	- €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO - MODALIDAD B

MODALIDAD B									
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL	CAP.IV CONCEDIDO (B1-B5)	CAP.VII CONCEDIDO (B6)	TOTAL CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR DEFINITIVO	MOTIVO DENEGACIÓN
MAPRAN/2025/74	XALOC ASOC PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIO	G98261266	70,00	14.700,56 €	- €	14.700,56 €	0,00 €	0,00 €	1

- 1.- No justifica cuantía alguna del total de la inversión aprobada en el plazo legalmente establecido.
- 2.- Los justificantes de pago presentados por los beneficiarios de la subvención, no son conformes a la normativa que regula la ayuda concedida.

En consecuencia en el resuelto Cuarto de la citada Resolución se decreta anular el crédito presupuestario correspondiente a las entidades que han justificado de forma parcial y por la parte de crédito no justificada, así como a las entidades que se les declara la pérdida del derecho al cobro y se les anula el reconocimiento del crédito de la subvención concedida por los motivos expuestos en el resuelto Tercero, de conformidad con lo establecido en el resuelto Decimoquinto de la Resolución de 27 de junio de 2025 de convocatoria y lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003 y el artículo 171.1 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero.

Los importes de crédito presupuestario a anular son los relacionados con las actuaciones de la línea de subvención S0249, del centro gestor G01080202, programa 442A00, del capítulo IV de gastos que comprende las actividades de los apartados a.1 a a.5 y b.1 a b.5 del punto Quinto de la convocatoria, y habiéndose reconocido una obligación de pago por un importe total de 783.551,95 euros de los 900.000 euros de crédito disponibles, se anulan un total de 116.448,05 euros de crédito presupuestario concedido y no justificado, en base a la siguiente relación:

- MODALIDAD A - CAPITULO IV: 650.000 € (Crédito Disponible) - 567.711,08 € (Crédito Justificado) = 82.288,92€.
- MODALIDAD B - CAPITULO IV: 250.000 € (Crédito Disponible) - 215.840,87€ (Crédito Justificado) = 34.159,13€.

Quinto. – Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 5 de diciembre de 2025 por el que se da traslado de las entidades integradas en la lista de reserva publicada en la Resolución de 28 de noviembre de 2025, y se propone aplicar los importes liberados como consecuencia de la anulación descrita en el apartado



anterior, por orden de mayor puntuación, hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 5/2024 y se proceda al reconocimiento complementario de la obligación de pago de las ayudas a las mismas en sus distintas modalidades, por los importes que se especifican, con cargo a las líneas y aplicaciones presupuestarias que figuran en el resuelto segundo de la Resolución de 27 de junio de 2025, hasta agotar crédito disponible, teniendo en cuenta que se ha anulado un total de 116.448,05 euros de crédito presupuestario concedido y no justificado, y vista la propuesta de Resolución complementaria de reconocimiento de la obligación para el pago de las ayudas emitida por el Órgano Instructor de fecha 5 de diciembre de 2025.

Sexto. - Visto lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto a la publicación de los actos administrativos, y visto lo establecido en el artículo 8 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre en cuanto a la resolución definitiva de concesión de las ayudas y habiéndose tenido en cuenta en la tramitación de este procedimiento lo que establece la citada Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y Resolución de 27 de junio de 2025 mencionada, y en todo aquello no regulado en esta orden, se ha estado a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Constituyen el marco jurídico de las presentes ayudas:

- a) Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- b) Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- d) La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, sector público instrumental y subvenciones.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- f) La Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9941 de 20/09/2024).
- g) La Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y



mejoras en el hábitat, para el ejercicio 2025, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, en sus modalidades A y B (DOGV núm. 10143 de 3/07/2025).

h) Resolución de 15 de octubre de 2025, del director general de Medio Natural y Animal, por la que se eleva a definitiva la lista de entidades a las que se les conceden las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2025.

i) Resolución de 28 de noviembre de 2025, del director general de Medio Natural y Animal por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de las ayudas para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025.

Segundo. - Por lo que se refiere a la competencia para emitir esta resolución complementaria de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, se tienen en cuenta las atribuciones previstas en el artículo 8, 9 y 12 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, así como lo establecido en el resuelto Decimoquinto de la Resolución de 27 de junio de 2025 y, atendiendo a los criterios objetivos establecidos a tales efectos en el artículo 12 y 13 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, la Dirección General con competencias en materia de protección animal dictará resolución de reconocimiento de la obligación de pago previa solicitud de la entidad, cuando el órgano instructor compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones previstas.

Tercero. - Asimismo, en la tramitación de este procedimiento se ha tenido presente lo que establece la citada Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y la Resolución de 27 de junio de 2025 mencionada, y en todo aquello no regulado en esta orden, se ha estado a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en virtud del informe emitido por la Comisión de Valoración, y vista la propuesta complementaria de reconocimiento de la obligación de pago de las ayudas emitida por el subdirector general de Protección Animal, Agentes Medioambientales y Coordinación, **RESUELVO:**

Primero. – Que los expedientes que a continuación se relacionan pertenecen a las solicitudes presentadas, admitidas y valoradas de acuerdo con lo previsto en la Orden y la Resolución de Convocatoria y, cumpliendo con los requisitos para acceder a las ayudas en su Modalidades A, se les concedieron las mismas mediante Resolución de 15 de octubre de 2025 quedando en el listado de reserva constituido en el Anexo III por haberse agotado el crédito del Capítulo IV de la Modalidad A y, comprobados los justificantes de pago presentados por los beneficiarios de la subvención en tiempo y forma, se consideran conformes a la normativa que regula la ayuda concedida, quedando acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión a la misma, habiéndose comprobado, de la información que obra en poder del órgano instructor y la Comisión de Valoración, que las entidades beneficiarias del listado de reserva relacionadas a continuación, cumplen todos



los requisitos necesarios y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido, de conformidad con lo que determinan los artículos 171.1 de la Ley de hacienda pública de la Generalitat y el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y el apartado 5º del resuelto Duodécimo de la Resolución de 27 de junio de 2025, y existiendo nuevamente crédito presupuestario del Capítulo IV de la Modalidad A por un importe total de 82.288,92 euros, como consecuencia de la pérdida del derecho al cobro y la anulación del reconocimiento del crédito de la subvención concedida de las entidades reflejadas en el antecedente de hecho Cuarto, se reconoce la obligación de pago, total o parcial, y se propone aplicar los importes liberados como consecuencia de la anulación descrita por las cantidades que se detallan, a favor de las entidades integradas en la lista de reserva, por orden de mayor puntuación y relacionadas a continuación:

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y JUSTIFICADAS EN EL LISTADO DE RESERVA CON RECONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE PAGO DE LA MODALIDAD A – CAPÍTULO IV

MODALIDAD A			PRESUPUESTO CONCEDIDO					
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS TÉCNICOS	CAP.IV CONCEDIDO (A1-A5)	CAP.IV JUSTIFICADO A PAGAR (A1-A5)	CAP.VII CONCEDIDO (A6)	CAP.VII JUSTIFICADO A PAGAR (A6)	TOTAL JUSTIFICADO A PAGAR
MAPRAN/2025/88	ADOPTA UN PERRO ABANDONADO	G98394018	65,00	6.161,27 €	6.161,27 €			6.161,27 €
MAPRAN/2025/100	ASOC PROTECTORA DE ANIMALES LOVE CATS	G98702905	65,00	18.960,00 €	18.960,00 €			18.960,00 €
MAPRAN/2025/108	ASOCIACION SANTUARIO COMPASION ANIMAL	G98481831	65,00	19.200,00 €	15.154,40 €			15.154,40 €
MAPRAN/2025/122	PROTECTORA DE ANIMALES LA MANADA DE MOLLY	G10631083	65,00	4.000,00 €	4.000,00 €			4.000,00 €
MAPRAN/2025/31	ASSOC PROTECTORA D'ANIMALS EL CAU DE VINAROS	G12520623	60,00	24.000,00 €	6.814,50 €			6.814,50 €
MAPRAN/2025/56	GATUNOS DE BUÑOL	G98961378	60,00	24.000,00 €	11.281,28 €			11.281,28 €
MAPRAN/2025/23	ASOC CULTURAL PROTECTORA DE ANIMALES CALLEJEROS	G12955803	57,50	6.392,29 €	5.635,73 €			5.635,73 €
MAPRAN/2025/55	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS GATOS DE FOIOS	G56911050	55,00	1.955,54 €	1.955,54 €			1.955,54 €
MAPRAN/2025/126	ASOCIACION COLONIAS FELINAS ORIHUELA COSTA	G16490344	55,00	4.000,00 €	2.501,40 €			2.501,40 €
MAPRAN/2025/136	ASOCIACION RESCATE, AYUDA Y DEFENSA ANIMAL	G10862381	35,00	4.320,00 €	2.938,10 €			2.938,10 €
MAPRAN/2025/33	SALVANDO PATITAS	G22486278	30,00	15.200,00 €	1.455,12 €			1.455,12 €
MAPRAN/2025/49	LAS REINAS DEL BIBERÓN	G01821842	27,50	11.294,91 €	11.294,91 €			5.431,58 €
								82.288,92 €

De conformidad con la propuesta de relación complementaria de subvenciones concedidas y justificadas del listado de reserva de la Modalidad A – Capítulo IV, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, así como en el apartado 5.º del resuelto duodécimo de la Resolución de 27 de junio de 2025; aplicado el crédito liberado por la anulación indicada y agotado nuevamente el mismo, que asciende a un total de 82.288,92 euros, se autoriza el reconocimiento de la obligación correspondiente al expediente MAPRAN/2025/49, de la entidad “Las Reinas del Biberón”, por importe de 5.431,58 euros, de los 11.294,91 euros inicialmente concedidos.

Segundo. – Que los expedientes que a continuación se relacionan pertenecen a las solicitudes presentadas, admitidas y valoradas de acuerdo con lo previsto en la Orden y la Resolución de Convocatoria y, cumpliendo con los requisitos para acceder a las ayudas en su Modalidades B, se les concedieron las mismas mediante Resolución de 15 de octubre de 2025 quedando en el listado de reserva constituido en el Anexo IV por haberse agotado el crédito del Capítulo IV de la Modalidad B y, comprobados los justificantes de pago presentados



por los beneficiarios de la subvención en tiempo y forma, se consideran conformes a la normativa que regula la ayuda concedida, quedando acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión a la misma, habiéndose comprobado, de la información que obra en poder del órgano instructor y la Comisión de Valoración, que las entidades beneficiarias del listado de reserva relacionadas a continuación, cumplen todos los requisitos necesarios y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido, de conformidad con lo que determinan los artículos 171.1 de la Ley de hacienda pública de la Generalitat y el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y el apartado 5º del resuelvo Duodécimo de la Resolución de 27 de junio de 2025, y existiendo nuevamente crédito presupuestario del Capítulo IV de la Modalidad B por un importe total de 34.159,13 euros, como consecuencia de la pérdida del derecho al cobro y la anulación del reconocimiento del crédito de la subvención concedida de las entidades reflejadas en el antecedente de hecho Cuarto, se reconoce la obligación de pago, total o parcial, y se propone aplicar los importes liberados como consecuencia de la anulación descrita por las cantidades que se detallan, a favor de las entidades integradas en la lista de reserva, por orden de mayor puntuación y relacionadas a continuación:

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y JUSTIFICADAS EN EL LISTADO DE RESERVA CON RECONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE PAGO DE LA MODALIDAD B – CAPÍTULO IV

RESERVA MODALIDAD B			PRESUPUESTO CONCEDIDO					
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS TÉCNICOS	CAP.IV CONCEDIDO (B1-B5)	CAP.IV JUSTIFICADO A PAGAR (B1-B5)	CAP.VII CONCEDIDO (B6)	CAP.VII JUSTIFICADO A PAGAR (B6)	TOTAL JUSTIFICADO A PAGAR
MAPRAN/2025/48	FEDERACION DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G12083416	50,00	10.518,86 €	10.518,86 €			10.518,86 €
MAPRAN/2025/85	FUNDACION GLOBAL NATURE	G80707839	47,50	14.400,00 €	10.778,65 €			10.778,65 €
MAPRAN/2025/133	ASOC SOMCUSTODIA	G44517001	47,50	14.400,00 €	14.400,00 €			12.861,62 €
								34.159,13 €

De conformidad con la propuesta de relación complementaria de subvenciones concedidas y justificadas del listado de reserva de la Modalidad B – Capítulo IV, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, así como en el apartado 5.º del resuelvo duodécimo de la Resolución de 27 de junio de 2025; aplicado el crédito liberado por la anulación indicada y agotado nuevamente el mismo, que asciende a un total de 34.159,13 euros, se autoriza el reconocimiento de la obligación correspondiente hasta el expediente MAPRAN/2025/133, de la entidad “ASOC. SOMCUSTODIA”, por importe de euros, de los 14.400 euros inicialmente concedidos.

Tercero.- Para el cálculo de las cuantías concedidas en ambas modalidades se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el resuelvo octavo de la Resolución de 27 de junio de 2025, siendo el importe máximo de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria por la realización de una o varias de las actuaciones subvencionables de



la Modalidad A del 80 % del coste de la ejecución de los proyectos o actividades llevados a cabo, teniendo como importe máximo 24.000 euros, y pudiéndose asimismo incluir el IVA en los términos indicados en la declaración responsable establecida al efecto, y siendo el importe máximo de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria por la realización de una o varias de las actuaciones subvencionables de la Modalidad B del 80 % de la ejecución de los proyectos o actividades llevados a cabo, teniendo como importe máximo 18.000 euros, y pudiéndose incluir el IVA en los términos indicados en la declaración responsable establecida al efecto.

Cuarto.- Que los expedientes que a continuación se relacionan pertenecen a las solicitudes presentadas, admitidas y valoradas de acuerdo con lo previsto en la Orden y la Resolución de Convocatoria, y cumplen los requisitos para acceder a las ayudas en la Modalidad A o B, se les concedieron las mismas mediante Resolución de 15 de octubre de 2025, quedando en el listado de reserva constituido en el Anexo III Y IV por haberse agotado el crédito del Capítulo IV de ambas Modalidades pero se acuerda, por la información que obra en poder de la Comisión de Valoración y el Órgano Instructor, declarar la pérdida del derecho al cobro y anulación del reconocimiento del crédito de la subvención concedida en el listado de reserva, por los motivos que se detallan en la citada relación:

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL LISTADO DE
RESERVA CON PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO -
MODALIDAD A**

RESERVA MODALIDAD A				PRESUPUESTO CONCEDIDO				TOTAL JUSTIFICADO A PAGAR	MOTIVO PERDIDA DERECHO AL COBRO
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS TÉCNICOS	CAP.IV CONCEDIDO (A1-A5)	CAP.IV JUSTIFICADO A PAGAR (A1-A5)	CAP.VII CONCEDIDO (A6)	CAP.VII JUSTIFICADO A PAGAR (A6)		
MAPRAN/2025/95	ASOCIACION PROTECCION ANIMAL ANUT	G44578813	65,00	24.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/141	RESCATE ANIMAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA - RASE	G16814733	65,00	9.120,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/91	ASOCIACION AISIS	G02996437	62,50	24.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/82	COLONIAS FELINAS DE PICASSENT	G10514487	60,00	4.800,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/124	FUNDACIÓN ACAVALL	G98587025	60,00	11.049,60 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/112	ASOCIACION PROTECTORA Y DE RESCATE EQUINO	G40536575	57,50	2.126,08 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/17	ASOC FELINA MIL VIDAS	G75463562	55,00	12.040,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/90	ASOCIACION AMIGOS DEL PERRO DESCALZO	G96841291	55,00	8.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/99	A.P.A.D.A.C.	G54284567	55,00	19.963,06 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/116	ASOCIACIÓN ANIMALISTAS DE OLOCAU	G72532237	55,00	24.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/61	CATLAND	G42561464	52,50	4.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/111	FUNDACION NUEVA COMPASION	G98853591	52,50	19.200,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/52	ASOC COLONIA FELINA PARQUE CENTRAL DE VALENCIA	G44990463	50,00	4.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/59	ASOCIACION PROTECTORA FELINA HOGAR FELIZ	G97002166	50,00	8.408,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/40	ASOC AYUDA A PERROS ENTRE AMIGOS	G40571408	47,50	8.800,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/142	ASSOC DEL BENESTAR ANIMAL TRAMUSSETS	G70630108	45,00	12.840,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/71	AMIGOS DE LOS ANIMALES CALLEJEROS EN ALCOSSEBRE	G44511798	42,50	4.400,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/64	ASOC BAS (BIENESTAR ANIMAL SEGORBE)	G12975587	42,50	8.007,36 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/78	ASOCIACIO FELINA DE PEÑISCOLA PROJECTE	G44533131	42,50	5.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/140	REFUGI ELS ANGELS	G98983737	42,50	8.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/8	ASOCIACIÓN PINAR DE LA PERDIZ	G19452036	40,00	11.800,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/42	ASOC PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SAN ANTONIO	G96702337	40,00	14.276,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/69	ASOC.PROTECTORA ANIMALES ALDEA FELINA D	G53541041	40,00	24.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/15	ASSOCIACIO DE BENESTAR ANIMAL DE BELLREGUARD	G40618688	37,50	7.997,52 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/18	CAT POWER DE ATZENETA D'ALBAIDA	G02950277	37,50	3.971,20 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/81	ASOC COLONIA FELINA CRUZ CUBIERTA	G98796980	37,50	3.200,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/84	ASOCIACION DONAM LA PATETA	G40554073	37,50	6.400,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/129	ASOC.COLONIAS FELINAS ALBORAYA	G98994734	37,50	4.800,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/7	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	35,00	24.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/16	ASOCIACIÓN GATOS RIBA-ROJA DE TÚRIA	G01965532	35,00	14.640,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/51	ASSOCIACIÓ ELS MININETS	G21819214	35,00	1.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/137	ASOC FELINOS ALDAIA	G72774920	35,00	17.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/86	ASSOCIACIO ECOANIMALISTA DE MANUEL	G98953805	32,50	4.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/60	LA LLAR DEL GAT - COLONIES FELINES	G09916867	30,00	1.720,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/65	ASSOCIACIO ANIMAL PER CULLERA	G09644071	30,00	3.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/104	ASOC FELINA ESTERILIZACION PUIG AFEF	G98614704	30,00	2.800,00 €	0,00 €			0,00 €	1
MAPRAN/2025/24	AMOR GATUNO	G44671477	25,00	3.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/93	S.O.S. PERROS DE CAZA	G70957808	25,00	6.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/134	ASSOC ROSSGATS PROJECTE CER ROSSELL	G13755251	25,00	1.760,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/29	ASSOCIACIO FELINA MEU XAPE	G40536211	22,50	18.400,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/63	ASOCIACION COLONIA FELINA - LA GATERA DE EDER	G10725547	20,00	4.240,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/77	ASOC COLONIAS FELINAS DE FAVARA PATRAIX	G75875716	20,00	3.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/119	ASOCIACIÓN CATS CAMPO CALIG	G06890701	20,00	9.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/118	ASOC COLONIAS FELINAS PATRAIX	G40526170	17,50	3.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/120	ASOCIACION CULTURAL COLONIA GATS RUSSAFA	G40580235	17,50	4.000,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/9	ASOCIACION ADOPCIONES FELINAS DE VALENCIA	G67810770	15,00	2.400,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/92	ASSOCIACIÓ GATS SANT-JOANET	G22576037	15,00	644,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2

**Motivo de pérdida del derecho al cobro:**

- 1.- No justifica cuantía alguna del total de la inversión aprobada en el plazo legalmente establecido.
- 2.- Agotado el crédito liberado disponible por importe total de 82.288,92 euros.

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL LISTADO DE
RESERVA CON PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO -
MODALIDAD B**

MODALIDAD B			PRESUPUESTO CONCEDIDO						
Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS TÉCNICOS	CAP.IV CONCEDIDO (B1-B5)	CAP.IV JUSTIFICADO A PAGAR (B1-B5)	CAP.VII CONCEDIDO (B6)	CAP.VII JUSTIFICADO A PAGAR (B6)	TOTAL JUSTIFICADO A PAGAR	MOTIVO PERDIDA DERECHO AL COBRO
MAPRAN/2025/22	ASSOCIACIO NATURA VIVA	G02680403	45,00	1.919,80 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/107	ASSOCIACIÓ MEDIOAMBIENTAL CULTURAL KEUPER	G56536352	45,00	1.584,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/131	ASETAGA	G02612299	27,50	14.400,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/94	CLUB DE CAZADORES EL LINCE DE TORREBLANCA	G12249785	20,00	13.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/76	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ES	G54218771	15,00	5.312,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2
MAPRAN/2025/87	CLUB CAÇADORS L'ÀNEC	G46954897	15,00	13.600,00 €	0,00 €			0,00 €	1, 2

Motivo de pérdida del derecho al cobro:

- 1.- No justifica cuantía alguna del total de la inversión aprobada en el plazo legalmente establecido.
- 2.- Agotado el crédito liberado disponible por importe total de 34.159,13 euros.

Quinto. – Se propone el reconocimiento complementario de la obligación y el pago a las entidades relacionadas en el Resuelto Primero y Segundo por los importes que se especifican, con cargo a las líneas y aplicaciones presupuestarias que figuran en el resuelto segundo de la Resolución de 27 de junio de 2025, hasta agotar el crédito liberado de 116.448,05 euros, en base a la siguiente relación:

MODALIDAD A –

- CAPITULO IV: 650.000 € (Crédito Disponible) - 567.711,08 € (Crédito Justificado) = **82.288,92 €**.

MODALIDAD B –

- CAPITULO IV: 250.000 (Crédito Disponible) - 215.840,87€ (Crédito Justificado) = **34.159,13€**.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el vicepresidente segundo y conseller para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En València, a la fecha de la firma electrónica
El director general de Medio Natural y Animal

Firmado por Luis Gomis Ferraz, el
09/12/2025 15:30:48
Cargo: Director General de Medio Natural y
Animal

